



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 - 2024 - MPLP

Tingo María, 12 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 072-2024-GAT-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre cumplimiento de la meta del **Indicador 2.1 del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2)**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

El Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

A través del Informe N° 072-2024-GAT-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, en cumplimiento a la normativa citada en los considerandos precedentes, solicita mediante acto resolutorio la aprobación de la emisión inicial del impuesto predial 2024, por el monto de S/. 3,553,146.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES); y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 239-2024-MPLP de fecha 15 de marzo de 2024, por no ajustarse al modelo de la resolución que emitió el Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad a los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 072-2024-GAT-MPLP/TM del Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1946-2024-MPLP/A del Encargado del Despacho de Alcaldía, de fechas 10 y 11 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS** los datos solicitados en los procedimientos del **Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente"**, del **Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	--
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	3'553,146.40

-- Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2024 y en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 239-2024-MPLP de fecha 15 de marzo de 2024**, mediante la cual se aprobó la emisión inicial del impuesto predial del 2024 por el importe de S/ 3'553,146.40; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE

